

## **XI EDICIÓN DE BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CURSO ACADÉMICO: 2022-2023**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA. OBJETO Y BENEFICIARIOS**

Ser universitario es un camino de transformación que conduce a la persona al desarrollo de la propia autonomía y a una forma de estar en el mundo, caracterizada por un juicio crítico y un espíritu constructivo. Comporta mucho más que recibir clases en una universidad. Determina la adquisición de nuevos hábitos y el desarrollo de la propia autonomía. Sin embargo hoy hay que considerar que en el futuro de la universidad española, la revolución digital ha venido para quedarse. Más allá de las enseñanzas y los programas propios de cada facultad, sean de letras o de ciencias, desde las universidades se preparará a los alumnos para que se enfrenten al nuevo ecosistema digital. Ahora, más que nunca, necesitamos gente entrenada para gestionar la incertidumbre y capaz de afrontar una realidad distinta.

Y en este contexto, España en “El Congreso de los Diputados ha aprobado, con amplio apoyo y sin votos en contra, el proyecto de ley por el que se reforma la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que ahora será remitido al Senado para completar su tramitación. Se trata de una reforma incluida en el [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) que está orientada a fortalecer las capacidades del Sistema Público de Ciencia, Tecnología e Innovación de España para mejorar su eficacia, coordinación, gobernanza y transferencia del conocimiento, así como para reducir las cargas administrativas.

Asimismo, este proyecto de ley dota de más recursos, derechos y oportunidades al personal del ámbito público de I+D+I, especialmente a los jóvenes. Esta norma da impulso a la ciencia y la innovación en nuestro país conectando nuestro sistema con Europa. Es pues muy importante que atendamos a los “valores de la formación universitaria.

Si atendemos a los valores humanos, la Universidad es el mejor instrumento de renovación y perfeccionamiento que posee una sociedad. Pocos elementos de progreso son más eficaces ni tienen unas repercusiones tan amplias en el sustrato social. La función de la formación universitaria debe ser la de conjugar la transmisión de conocimientos técnicos con la de forjar personas cultas, que sean un ejemplo de comportamiento ético y social. Se podría concretar en estos fines: Integración de conocimientos y competencias; Formación integral; Bús-

queda de la verdad y Servicio a la sociedad, como ha expresado la Universidad Internacional de Valencia.

La Asociación Mercedes Medina Díaz, de acuerdo con sus objetivos fundacionales, estatutos, con la conciencia de que las universidades españolas *puedan servir de referencia mundial para atraer nuevos talentos, expertos, pensadores y colaboradores* desea colaborar con la formación universitaria de jóvenes residentes en Lanzarote y seguir apostando por *la formación de las personas, para así garantizar el derecho a pensar libremente* en este nuevo entorno. “España ha desarrollado un tejido de instituciones universitarias de notable dinamismo, nuestro país dispone de unas universidades que han sabido responder a las demandas de una sociedad en permanente cambio, intensificado en los últimos años por los efectos de la globalización y de la revolución tecnológica. Demandas centradas fundamentalmente tanto en requerir una mejor formación del estudiantado como profesionales de las diversas ramas del saber, como en urgir a una mayor y mejor producción y transferencia de conocimiento científico, tecnológico, humanístico y cultural, y que éste se transforme en innovación productiva, organizativa y social. Así, mejor formación y más ciencia e innovación han sido los dos grandes retos que han vertebrado -y vertebran- el quehacer de la educación superior española en estos años. (El futuro de la Educación Superior en España, José Manuel Pingarrón y Francisco García Pascual, 29/03/2021).

La Asociación Mercedes Medina Díaz, consciente de las necesidades del alumnado universitario de Lanzarote, algunos con dificultades y con buen expediente académico, convoca las becas universitarias para estudiantes que en 2022-2023 cursen, en centros públicos españoles, enseñanzas universitarias con validez en todo el territorio nacional, conducentes a títulos oficiales de Grado.

La beca tiene como finalidad la adquisición, por parte de la persona seleccionada, de una formación universitaria cultural y académica básica. Se concederá de forma directa, atendiendo al aprovechamiento académico, a los niveles de renta y patrimonio con que cuente la unidad familiar del o la solicitante y a circunstancias especiales de las personas que lo solicitan.

Igualmente puede optar a esta beca el alumnado que cursa sus estudios universitarios de educación a distancia que resida en la isla y que carezca de centro asociado o colaborador.

La resolución incluirá una propuesta de adjudicatarios de las becas y una lista de dos suplentes, compuesta por orden de puntuación, de entre los candidatos aceptados que no hayan resultado adjudicatarios de la beca.

## **A.REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

### **1. Personales**

Ser nacido en Lanzarote o llevar residiendo en la isla un mínimo de dos años.

### **2. Académicos**

2.1. Haber cursado al menos un curso lectivo, previo a los estudios universitarios, en cualquier **Centro Educativo** de la isla de Lanzarote.

2.2. No estar en posesión de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.

2.3. Estar matriculado o matriculada en algún título oficial de enseñanza universitaria de Grado para el curso 2022 -2023, en régimen de dedicación académica a tiempo completo.

### **3. Económicos**

3.1. Fotocopia de la Declaración de la Renta del Ejercicio **2021**.

3.2. En relación con los miembros computables para el cálculo de la renta familiar a efectos de ayuda, son miembros computables de la familia, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante, los hermanos solteros y hermanas solteras menores de veinticinco años que conviven en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2021 o los/las de mayor edad, cuando se trata de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos e hijas si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio.

3.3 En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el o la solicitante de la ayuda. Tendrá, sin embargo, la consideración de miembro computable y sustentador principal en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

3.4. En los supuestos en los que la persona solicitante de la beca sea un menor en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores. Cuando se trata de una persona mayor de edad tendrá la consideración de no integrado en la unidad familiar a estos efectos.

3.5. En los casos en que el o la solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta y patrimonio familiar, a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados 3.2 y 3.3 anteriores.

#### **4. Criterios de selección**

4.1. La situación económica debe de catalogarse como de necesidad.

4.2. Se atenderán prioritariamente las situaciones de desequilibrios familiares.

4.3. El solicitante deberá poseer un buen expediente académico que le permita afrontar con ciertas garantías las enseñanzas universitarias.

#### **5. Obligaciones del beneficiario**

5.1 Respetar los Estatutos de la Asociación Mercedes Medina Díaz.

5.2 Aceptar todas las normas de la presente convocatoria.

5.3 Comunicar por escrito la aceptación de la ayuda concedida, una vez recibida la notificación oficial de la adjudicación.

5.4 Realizar los estudios para los que ha sido concedida la ayuda.

5.5 Establecer contacto periódico con la Asociación sobre su desarrollo

## **A.DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LAS BECAS, NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS.**

### **B.1. Dotación de la beca**

- La dotación total de la beca será de 2.700 euros.
- Los beneficiarios y las beneficiarias de estas becas recibirán el importe de las mismas, mediante 9 transferencias mensuales de 300 euros cada una, del 1 al 5 de cada mes, a partir de septiembre según los datos aportados en su solicitud.

### **B.2. Duración de la beca**

La duración de la beca será de un curso académico. En caso de abandono del estudio, para el cual fue concedida la ayuda, la Asociación Mercedes Medina Díaz se reserva el derecho de suspender el pago de todas las mensualidades pendientes de abonar.

### **B.3. Número total de beneficiarios**

Se establecen 12 becas generales.

## **B.FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Los solicitantes y las solicitantes tendrán que presentar la siguiente documentación:

- C.1 Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, que se halla en la página web de la Asociación: [www.asociacionmercedesmedinadiaz.es](http://www.asociacionmercedesmedinadiaz.es)
- C.2 Fotocopia del carné de identidad o pasaporte, en vigor.
- C.3 Expediente académico de los dos últimos cursos y nota de la EBAU.
- C.4 Expediente académico de los dos últimos cursos una vez iniciados los estudios.
- C.5 Otra formación acreditada.
- C.6 Justificación de la residencia de dos años, para los no nacidos y no nacidas en Lanzarote. Podrá acreditarse mediante certificado de residencia, matrícula en centros de enseñanza o cualquier otro documento que lo justifique.
- C.7 Declaración de la Renta de **2021**. Solo la página donde aparece el apartado 0505 de la Base liquidable general.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado o interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que ha desistido de su petición.

### **C. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de las solicitudes es desde el 15 de julio 2022 hasta el 15 de agosto 2022.

Los interesados en conseguir esta beca deben enviar la solicitud junto a la documentación requerida. Para ello deberán crear una carpeta con el nombre de Becas 2022-2023, y ser enviado a la dirección del correo electrónico: [asociacionmercedesmedinadiaz@gmail.com](mailto:asociacionmercedesmedinadiaz@gmail.com)

En caso de necesidad forzosa podrán solicitar previamente cita a través del correo electrónico de la Asociación o llamando por teléfono al 928 80 46 05, o, 699 11 08 86.

### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

- Para la valoración de las solicitudes presentadas, objeto de esta convocatoria, se constituirá un Jurado formado por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Mercedes Medina Díaz, más dos miembros externos propuestos por la misma.
- El jurado podrá solicitar una entrevista personal a efectos de garantizar una mejor valoración.
- El fallo del jurado no está sujeto a apelación y se hará público, el martes, 30 de agosto de 2022.
- Las y los solicitantes por el solo hecho de solicitar la beca, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra la decisión del Jurado, aceptando el fallo en los términos en que se produzca.
- Concedida la beca, la Asociación y el Jurado no tendrán obligación de mantener correspondencia sobre el fallo, ni de atender las reclamaciones de los solicitantes y las solicitantes.

#### **A.1. Renuncia e incumplimiento**

–La persona seleccionada podrá renunciar a la beca en cualquier momento, presentando la renuncia por escrito al presidente de la Asociación.

### **A.2.Suplencias**

–En el caso de renuncia y/o pérdida de la beca por incumplimiento de algún requisito, se procederá a ofrecer el disfrute de la beca vacante al listado de suplentes, utilizando para ello el orden de prelación de la lista. El o la suplente que renuncie a aceptar la beca ofrecida, pasará a ocupar el último puesto de la lista de suplentes que se ha establecido.

### **A.3.Incompatibilidad.**

–La Asociación no establece incompatibilidad con la percepción de cualquier subvención, ayuda o beca, de análoga naturaleza, concedida por organismos públicos o privados, durante el período de disfrute de la misma, destinada para el mismo fin.

### **A.4.Aceptación de las bases**

- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

## **A.PROTECCIÓN DE DATOS Y CONSENTIMIENTO DE DIVULGACIÓN**

Se garantiza la confidencialidad de los datos proporcionados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La participación en la convocatoria conlleva otorgar a la Asociación consentimiento para que el nombre y apellidos de los becarios puedan citarse en relación al otorgamiento de las becas, así como para divulgar su imagen.

Arrecife de Lanzarote, 11 de julio de 2022

**Asociación Mercedes Medina Díaz**

C/.Manolo Millares, n.º 84, 1.º D.

C. P. 35500 Arrecife de Lanzarote

Correo electrónico: [asociacionmercedesmedinadiaz@gmail.com](mailto:asociacionmercedesmedinadiaz@gmail.com)